

**BASES GENERALES PARA POSTULACIÓN DE EXPOSITORES A LA  
XV VERSION DE LA FIESTA COSTUMBRISTA TEODORO SCHMIDT  
2022.  
DESDE EL 28 AL 29 DE ENERO DE 2022.**

**ANTECEDENTES LEGALES**

Ley 3.063 de rentas municipales, Ley 18.965 orgánica constitucional de municipalidades, ordenanza N° 01 de cobros municipales de la Municipalidad de Teodoro Schmidt del 29 de Octubre 2019.

**CONSIDERANDO**

La necesidad contar con una vitrina comercial de los productos y servicios de personas y agrupaciones asesorados por la municipalidad, de manera individual o junto a otros organismos del Estado, que han logrado materializar durante el año de funcionamiento con los diferentes programas; es por ello que aquí existe un espacio para visibilizar sus trabajos y logros alcanzados. Sin perjuicio de participación de otras organizaciones o particulares, previa evaluación del Municipio.

La antigüedad del evento con formato "costumbrista" en el contexto regional, que la alza como la más antigua en esta modalidad y una de las que cuenta con mayor número de expositores.

Que esta Jornada incluye siempre actividades costumbristas, tradiciones del campo y cultura en toda su expresión, contribuyendo a valorar, preservar y rescatar costumbres locales, propias del territorio mapuche lafkenche, región o país y su mundo rural.

Que, hasta antes de la versión del año 2019, era la única feria de esta envergadura en la región que no tenía ningún cobro municipal.

Que de manera ininterrumpida esta feria viene funcionando en este formato y en el mismo lugar desde el año 2006 y cuyo financiamiento corresponde este año en un 100% al municipio.

## **I. GENERALIDADES**

La Municipalidad de Teodoro Schmidt invita a participar de la Tradicional Fiesta Costumbrista de Teodoro Schmidt, en su XV versión 2022; la cual busca esencialmente reconocer y accionar a los agentes relevantes de la comunidad organizada, emprendedores locales y de la región para el fomento socio económico y cultural del territorio y espacialmente de la comuna de Teodoro Schmidt.

Para lo cual se invita a participar a: artesanos, emprendedores, empresarios, agricultores, ganaderos y gastrónomos, quienes podrán acudir como independientes o como representantes de organizaciones o comunidades indígenas de la comuna, región o el país, así como también; organizaciones comunitarias y empresas para que expongan sus productos, según las exigencias descritas en el presente reglamento y respecto a la normativa vigente de Salud y Ordenanzas Municipales. Esta feria se realizará los días 28 y 29 de Enero del año 2022, en el recinto del estadio municipal, con funcionamiento al público los días viernes y sábado desde las 10:00 hasta las 19:00 horas.

El día Sábado 29 de Enero después de las 19:00 horas, comenzará el evento, denominado Show Aniversario, para participar en el deberán pagar un derecho de 0,2 UTM, los participantes de la feria también deberán pagar adicional a menos que al momento de inscribirse por ambos días, declaren que el día sábado extenderán su participación hasta las 24 horas aproximadamente o hasta que la organización lo permita.

## **II. OBJETIVOS:**

Dar a conocer el quehacer de Teodoro Schmidt, a través de su cultura, tradiciones y costumbres locales, lugares y personas, mediante una exposición de sus productos, servicios y tecnologías insertos dentro de un entretenido programa de actividades recreativas artístico-culturales y técnicas.

Generar un espacio tradicional de entretención familiar y transformarse en un producto turístico importante, cada año en el marco del aniversario comunal.

Potenciar la gastronomía, artesanía, cultivos, ganadería y emprendimientos locales, mediante la generación de una vitrina comercial.

### **III. POSTULACIÓN**

Podrán inscribirse personas naturales por si mismas o en representación de una agrupación, con o sin iniciación de actividades, de la comuna de Teodoro Schmidt región o país, la organización se reserva el derecho de aceptar o no su postulación y además de asignarle un lugar de acuerdo al orden preestablecido por la organización, los postulantes deberán inscribirse como lo señala el punto siguiente.

### **FECHA DE POSTULACION**

Los expositores tendrán que postular en las dependencias municipales, específicamente en el Área productiva con el funcionario Gabriel Sepúlveda Navarro. Estas postulaciones comenzaran el día miércoles 15 de diciembre del 2021 hasta el viernes 14 de enero del 2022.

### **HORARIO DE POSTULACION**

Las postulaciones se atenderán Desde las 08:30 horas hasta las 14:00 horas, horario de atención al público.

### **IV. Requisitos.**

La postulación requiere de una entrevista personal, con Gabriel Sepúlveda Navarro, Ubicado físicamente en dependencias del área productiva quien tendrá que definir la pertinencia de lo comercializado, en función de las bases y determinar la disponibilidad de espacios. Al postulante se entregará un documento con el número asignado y los días y horario de participación. Para habilitar su inscripción deberá pagar los derechos municipales, quedando como responsabilidad del postulante el pago de impuestos en el S.I.I.

**a) Cumplimiento de las normas y acuerdos:** Se puede perder la condición de inscrito si un expositor o su personal incumplen o trasgreden gravemente las normas impuestas por las bases o actas de acuerdo.

**b) Aceptación o rechazo de postulación**

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar una postulación cuando el postulante haya presentado conflictos en versiones de años anteriores, no exista cupo de acuerdo al orden preestablecido o se encuentre fuera de las áreas de comercialización preestablecidas.

**c) Inscripción**

Una vez aceptada su postulación se le asignará un número de stand, el que se deberá presentar en oficina de rentas y patentes allí se genera el ingreso, que luego deberá cancelar como derecho municipal en la tesorería municipal.

Con su comprobante de ingreso pagado a nombre del postulante, se presentará en la oficina del PDEL, donde quedará confirmada su participación, y se le indicará además el lugar físico donde quedará ubicado (a) en la feria.

Junto a ello el expositor deberá comercializar solo los productos mencionados en la inscripción, ya que, si poseen otros productos a comercializar, el inspector tendrá la facultad de clausurar su participación.

## V. Rubros y sus condiciones.

Los rubros y cupos disponibles para esta XV versión DE LA FIESTA COSTUMBRISTA DE TEODORO SCHMIDT 2022, son los siguientes:

<b>RUBRO</b>	<b>Disponibilidad de Stand</b>
Gastronomía	38
Artesanía	42
Juegos infantiles	2
Cervezas	4
Agro elaborados y Licores artesanales	10
Expendio de frutas y verduras de temporada (hortalizas y productos del campo)	42
Empresas	10
Módulos municipales (PDEL PDTI PRODESAL SERVICIO PAIS)	8
<b>Total</b>	<b>156</b>

**Gastronomía:** Cuenta con espacio para 23 stand con piso de cemento y 15 con piso de arena o pasto natural, casi todos cubiertos con malla Rachel en techo, sin divisiones. En tres puntos cuentan con lavaplatos y acceso a agua potable, además contarán con acceso a electricidad, siendo responsabilidad del expositor contar con alargador para acceder a la fuente, tendrán iluminación nocturna, tanto en los espacios ocupados para la manipulación como en los espacios comunes o patios de comida que contarán con 14 mesones de 3,20 x 70 de ancho con sus bancas incorporadas. Cada expositor deberá disponer de mantelería blanca limpia y traer sus mesas, sillas y muebles que requiera, además debe cooperar con la limpieza y el reciclaje de aceites y otros productos.

**Artesanía:** La artesanía contará con 42 espacios cada uno con una mesa, una silla y un toldo, se ubicará en la parte central de la feria, los espacios no cuentan con electricidad, sin embargo, si lo requiere debe manifestarlo, para ubicarlo en un lugar cercano a la red, debiendo traer alargador.

**Juegos:** Los juegos se instalarán en el sector delimitado para dicho objetivo, pudiendo postular, cada expositor deberá contar con las medidas de seguridad que garanticen la ausencia de accidentes, debiendo considerar la señalética necesaria o letreros indicativos, lo cual será supervisado por inspector municipal el mismo día del evento, quien podrá incluso ordenar el cierre de ese juego, situación que podrá coordinarse con anticipación con el profesional de la municipalidad y la organización (oficina PDEL). Deben contar con su propia energía e insumos (Agua) e implementos como sillas y mesas en la eventualidad que lo requieran.

**Cervezas:** Los expositores de cervezas en esta feria tendrán 4 cupos, teniendo preferencia los cerveceros de la costa, el horario de funcionamiento tiene un tope máximo de expendio y venta hasta las 19:00 los días viernes y sábado, cuestión que pudiera, modificarse, si se altera el orden público y carabineros así lo dispone en ese contexto. Los cerveceros deben contar con sus propios toldos (en lo posible publicitarios), mesas sillas y energía (generador).

**Agro elaborados y licores artesanales:** Son expositores con resolución o con ella en trámite, cuentan con marca etiqueta, representan el objetivo final de los programas de fomento, tendrán 10 espacios con una ubicación nor oriente a la entrada de la feria, deben traer sus pendones y publicidad, se les proveerá de mesa y silla.

## **VI. Productos y servicios se pueden exponer y comercializar en la fiesta costumbrista:**

Se pueden exponer y comercializar:

**a. Artesanías propias en materiales como:** madera, metal, fibras naturales, lana, arcilla, cuero, genero, entre otros). Los productos deben ser de buena presentación y calidad.

**b. Productos agrícolas frescos:** flores, hortalizas, frutas, plantas ornamentales, frutos del país, otros.

**c. Agro procesados envasados** miel, propóleos, mermeladas, deshidratados, aceites, encurtidos, conservas, salsas, cerveza artesanal, vinos/licores artesanales, productos gourmet, (de existir degustación de productos se deberá contar con vasos y/o cucharas desechables, servilletas y los respectivos recipientes para su eliminación).

**d. Gastronomía:** carnes asadas, cazuelas, empanadas, pasteles, humitas, chupes, pescado, mariscos, choripán, masas dulces, saladas, toda la gastronomía mapuche o fusión (étnico tradicional), comida gourmet o con valor cultural, jugos naturales, café de grano, infusiones, helados artesanales, cerveza artesanal.

**e. Productos de cosmética:** Producto natural elaboración propia con resolución sanitaria (shampoo, cremas, ungüentos, infusiones naturales, aceites tópicos, esencias entre otros, lo cual será verificado por la comisión que se designe al efecto).

## **VII. NO SE PODRA COMERCIALIZAR:**

- Hotdog o completos en los stand de gastronomía
- Hamburguesas
- Productos plásticos, como juegos luminosos, juguetes, cintillos, etc.
- Venta de cosméticos (salvo cosméticos artesanales)
- Venta de ropa usada o americana o europea, etc.
- Venta de calzado usado y no artesanal
- Venta de ropa nueva, artículos deportivos,
- Venta de tragos preparados (terremoto, ponche, jote, piscola, vaina, sour, etc)
- Vendedores ambulantes no autorizados para este evento.
- Artículos electrónicos, menaje de casa.

## **VIII. Valores de cobro día y algunas consideraciones según productos o servicios basados en la ordenanza 01 de cobro municipal, título IX, artículo 39 relacionado con instalaciones en bienes de uso público**

**Cerveza Artesanal:** Pagará un valor de 1 UTM por día, deberá contar con su propia energía e implementación, de acuerdo al punto 17, instalación de puesto de cervecerías en Ferias

**Licores artesanales:** Pagará un valor de 0.2 UTM, por ambos días, de acuerdo al punto 4 exposiciones comerciales.

**Agro elaborados:** Se entiende aquellos productos que han pasado por un proceso de transformación con agregación de valor (mermeladas, quesos, deshidratados) 0.2 UTM por ambos días de acuerdo al punto 4 exposiciones comerciales.

**Hortalizas y productos del campo:** se refiere a frutas y hortalizas o hierbas frescas, huevos o aquellos que han pasado por procesos simples de conservación (Harina tostada, hierbas medicinales, semillas), estos productos cancelarán un valor de 0,02 UTM por ambos días, de acuerdo al punto 11,

**Juegos de entretenimiento:** Servicio de entretenimiento, deberá contar con elementos de seguridad y letreros indicativos de edad apropiada para cada juego, asimismo la señalética necesaria indicando los peligros existentes, disponer de su propia energía e insumos como agua y otros, se pagará un valor de 0.2 UTM por día.

**Gastronomía:** Servicio de alimentación tradicional (comida chilena, originaria), además vegetariana o con algún valor cultural, se incluyen aquí jugos naturales y frutas frescas. los expositores deberán contar con su equipamiento, esto incluye mesas y sillas, además deberán disponer de mantelería blanca lisa y delantal gorro o toca, para las personas que manipulan alimentos, contando con una persona adicional que manipule el dinero. Deberán pagar 0.2 UTM por día, los carros deberán pagar como tal (existiendo tres cupos en aquellos que cumplan condiciones sanitarias (resolución)

**Artesanía:** producto artesanal se entiende como un artículo confeccionado a mano o con máquinas operadas por un individuo,

no producido en serie, la artesanía tendrá un cobro de 0.2 UTM por ambos días.

## **IX. Fiscalización y cumplimiento de normas durante el desarrollo del evento.**

### **a) Norma Sanitaria**

Quienes manipulen los productos alimenticios **NO** podrán recibir dinero en forma directa. Debe existir un estricto cuidado en la presentación de las personas que atenderán cada puesto, en especial quienes trabajen en el rubro de alimentos quienes deberán contar con:

- Guantes
- Mascarilla
- Malla para el pelo
- Delantal
- Manteles blancos para las mesas.
- Los expositores del rubro de gastronomía, jugos, repostería, etc.,

Existirá una comisión que vigilará, esta situación en terreno, independiente de lo que pudiera recomendar la autoridad sanitaria competente, de quien podrá recomendar mejoras que se deben considerar y poner en práctica para contribuir a la seguridad sanitaria del evento. Los gastrónomos deberán instalarse el día 24 de Enero desde las 19:30 horas, ya que como todos los años existirá vigilancia nocturna.

### **b) Norma Sanitaria Pandemia COVID-19**

- ✓ Cada expositor deberá disponer de alcohol gel en stand para proporcionar al cliente. Junto a ello deberá permanecer con mascarilla todo el día y así mismo pedir a los participantes su adecuada utilización.
- ✓ Se prohíbe la manipulación de ropa, utensilios y/o productos, para ello cada producto a comercializar debe tener una posición visible hacia el exterior.

- ✓ Mantener en la entrada al estadio (feria) un registro con toma de temperatura (dependiendo de la fase y cantidad de contagios en la comuna).
- ✓ Es importante que en el puesto de trabajo todos usen mascarilla, alcohol gel y/o lavado permanente de manos, cambio de guantes de látex.
- ✓ Mantener la materia prima tapada y refrigerada.
- ✓ Mantener un aseo y desinfección permanente del puesto de trabajo y sus utensilios.
- ✓ Mantener el distanciamiento físico en lo posible con el cliente.
- ✓ Desinfectar cada vez que se ocupen los mesones o mesas para consumir alimentos (solución de 20cc de cloro en 1 litro de agua).
- ✓ Recoger y botar toda la basura en bolsas para estos fines.
- ✓ Si usted se encuentra con algunos síntomas (resfriado, tos, dolor muscular, temperatura de 37.8 o mas, etc) debe en lo posible realizarse un test de PCR.

### **c) Seguridad:**

Se contará con guardia entre las 20 horas y las 8:00 AM a partir del día 24 de Enero (20 horas). Se constatará en terreno el uso de elementos de seguridad en juegos, se dispondrá de agua potable y baños para el público, para el desarrollo del evento

### **d) Cobro Municipal:**

La municipalidad verificará en terreno la cancelación del cobro municipal, lo hará un funcionario debidamente identificado y mandatado por ley para realizar dicha labor, y/o inspector municipal. También podrá rebajar el cobro en un 50 % previa presentación de un informe socioeconómico.

- e) Fiscalización S.I.I., independiente del cobro municipal, es responsabilidad del expositor hacer los trámites en impuestos internos tales como: Tasación de los productos o cambio de dirección según corresponda.
- f) El municipio dispondrá de invitación para realizar dichos trámites en el S.I.I.
- g) Comportamiento: el expositor deberá mantener durante el desarrollo de la feria un comportamiento adecuado, con respeto hacia la organización clientes y sus pares.

Si no se cumple cualquiera de estos puntos podrán ser obligados a abandonar el recinto.

### **Horarios de instalación y atención a público:**

La instalación completa en stand asignado, deberá estar instalado día viernes 28 y sábado 29 de enero de 2022 antes de las 10:00 hrs.

El funcionamiento de la feria artesanal costumbrista es de las 10:00 a las 19:00 hrs.

Se establece, además, que los expositores podrán tener acceso al lugar de la feria desde las 07:30 hrs y el día Jueves 23 desde las 19:00 horas podrán llevar la primera implementación y equipos para evitar atochamientos el día viernes, para lo cual la municipalidad dispondrá de guardias nocturnos.

<b>Ficha de Registro</b>			
<b>Apellido paterno</b>		<b>Apellido materno</b>	
<b>Nombres</b>			
<b>RUT</b>		<b>Domicilio (Calle y N°)</b>	
<b>Localidad o Sector</b>		<b>Comuna</b>	
<b>Fono</b>		<b>Fono whatsApp</b>	
<b>Correo electrónico</b>		<b>Rubro a exponer</b>	
<b>Detalle de Productos:</b>			
<b>Años de experiencia en el rubro</b>		<b>Años de experiencia como expositor</b>	
<b>A participado en Feria costumbrista Teodoro Schmidt</b>		<b>Número de versiones en que ha participado en esta Feria</b>	
<b>Cuenta con iniciación de actividades</b>		<b>Cuenta con resolución sanitaria</b>	

**\*\*\*ENVIAR TRES FOTOS DE SUS PRODUCTOS, EN FORMATO JPG, PDF, PNG. A:**

---